Boletin La Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente eu ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hagan de insertarse en el Boletin oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.) Se publica los Lúnes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Por seis meses 50.—Por tres meses 30.—Por un mes 10.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del Bolletin, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepto las que sean à instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 267.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de la jóven Manuela Perez, natural de Leon, de 17 años de edad, de oficio costurera, la cual es autora del robo de los efectos que á continuacion se espresan; caso de ser habida la pondrán á mi disposicion para yo hacerlo á la del Sr. Gobernador de Valladolid que la reclama.

Palencia 25 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

F. JAVIER BETEGON.

Efectos robados.

Unos pendientes de plata, uno con perilla y otro sin ella, una mantilla larga, color de aceituna, un poco usada, un miriñaque con puntilla abajo y dos aros, un delantal de alpaca negro con puntas de color de grosella, una enagua de algodon con puntilla abajo, una camisa nueva de algodon moreno, unos manguitos de estambre con listas azules, una falda clara de percal con ribete negro, un pañuelo encarnado de Toledo con cenefa blanca.

TERCERA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO PROVINCIAL.

D. Demetrio Betegon, Secretario del Consejo de esta provincia.

Certifico: Que por este Consejo provincial en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y con sujecion á lo prevenido en Reales órdenes de quince de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y ocho y veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en sesion de este dia se fijaron los precios á que han de liquidarse y abonarse las especies de suministros hechos á las tropas del ejército en la forma siguiente:

La racion de pan de setenta decágramos á noventa milésimas de escudo.

La fanega de cebada à tres escudos cien milésimas

El quintal métrico de paja à un escudo doscientas milésimas.

El idem idem de leña á un escudo ciento cincuenta milésimas.

El idem idem de carbon à cuatro escudos doscientas milésimas.

El litro de aceite à quinientas cuarenta milésimas de escudo.

Y para que conste espido la presente con referencia al libro Je actas que firmo con el V.º B.º del Señor Presidente en Palencia à veintitres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete: —V.º B.º — Fabian Quevedo. — Demetrio Betegon, Secretario.

de la provincia de Palencia.

Para hacer la entrega de documentos que la interesan y obran en este Gobierno Militar, se presentará en él Josefa Gimenez Gonzalez, natural de Ampudia, hermana de Hipólito, soldado fallecido en el ejército de la isla de Cuba.

Palencia 21 de Diciembre de 1867.

-El Brigadier Gobernador, José Manfredi.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los kilógramos de pólvora de la cose de mina, que existen en los almacenes de esta Administración, y en los de las subalternas de la provincia, segun resulta del siguiente estado:

- 1." El remate de los expresados 2562 kilógramos de pólvora de mina, tendrá lugar á la una en punto del dia 4 de Enero próximo en el despacho del Sr. Administrador, á presencia de éste, del Oficial primero y del Escribano prévios los anuncios correspondientes en el Boletin Oficial y Diario de la provincia, y la fijación de carteles en los sitios de costumbre. Con iguales formalidades y en el mismo dia y hora, se subastarán en las Subalternas, las cantidades de pólvora que existen en cada una de ellas.
- 2. El indicado número de kilógramos se considerará dividido en lotes de cien kilógramos, formando la fraccion el último lote.

- 5. Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó más lotes con sujecion al modelo.
- 4. El tipo que se fija á cada lote, es el de 60 escudos, debiendo desecharse toda proposicion que no llegue á dicho tipo.
- 5 Las proposiciones se harán en pliegos, cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose á la una su contenido, por el órden que hayan sido presentados.

6. No se admitirá pliego á ningun licitador, que en el acto y por separado, no presente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de la provincia, ó en la Administracion Subalterna, si la subasta tiene lugar en esta, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

- 7. Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio, será preferida la que se refiera á mavor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales, entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de cinco minutos. Ne haciéndose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubieson presentado. Respecto de las que se refieran á lotes de las Subalternas, la adjudicacion provisional se hará teniendo en cuenta las circunstancias ya indicadas; pero para la definitiva, precederá el conocimiento del resultado que ofrezcan las presentadas en las mi-mas Subalternas.
- 8.* Verificado el remate, serán devueltas en el acto á los respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, excepto aquellas que correspondan á los que resultasen mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.
- 9. El actaque se estenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes, así como la copia de dicho documento, que quedará en poder del presidente de la subasta, uniéndose la original al expediente.

10. La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó lirección general de Rentas Estancadas y Loterías, segun su importancia, y su valor haya sido satisfecho.

11. Dentro de los tres dias siguientes al en que se hubiese puesto
en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará éste obligado
á retirar de su cuenta la pólvora de
los alinacenes. Si no lo hiciese en este
plazo, se entenderá que renuncia los
beneficios de aquel y perderá definitivamente el depósito que hubiese

12. El rematante abonará ademas del valor de los lotes que se le adjudiquen, cuatrocientas milésimas por cada envase en que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

hecho.

68

69

70

Idem de Grijota.

Idem de Monzon.

Idem de Rivas.

15. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta, en proporcion de la parte que respectivamente se les adjudique. 14 En todo cuanto no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

Numeracion

Modelo de proposicion.

D.... vecino de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número... fecha... del mes... se obliga á tomar... lotes de pólvora de la clase de mina existente en la Administración de... (y tantos en la de) por el precio de.... escudos... milésimas cada lote; renunciando al depósito de... escudos ... milésimas que ha hecho para tomar parte en esta licitación, si no cumpliere con las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

Palencia 21 de Diciembre de 1867. —El Administrador de Hacienda pública. Juan M. Martin.

PROVINCIA DE PALENCIA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Negociado 1.

RELACION de las inscripciones intransferibles del 5 pg consolidado pertenecientes à las Corporaeiones que se expresan à continuacion, espedidas por el departamento de Emision de la Direccion de la Deuda pública à virtud de las certificaciones espedidas por el de la Liquidacion cuyos números se expresan:

Numeracion de las inscripciones	CORPORACIONES.	CAPITALES. Reales vellon.
*	LIQUIDACION NÚM. 4599.	
7488	Ayuntamiento de Renedo de Valdavia.	59.127,17
ie *	LIQUIDACION NÚM. 4635.	× .
7491	Ayuntamiento de Villanueva.	139.640,90
8845	Idem de Abarca.	9 676.93
44	Idem de Amayuelas.	5.062,94
45	Idem de Antigüedad.	5.816,41
46	Idem de Dueñas.	538,56
4.7	Idem de Boadilla de Rioseco.	7.998,41
48	Idem de Becerril de Campos.	43.794,52
49	Idem de idem.	5.834,77
50	Idem de Calzada de los Molinos.	5,454,69
54	Idem de Capillas.	783,94
52	ldem de Castrillo de Don Juan.	444,77
55	Idem de Cervatos de la Cueza.	4.489,59
54	Idem de Carrion de los Condes.	15.994,75
55	Idem de Frechilla.	12.510,40
56	Idem de Frómista.	5.057,26
57	ldem de Fuentes de Valdepero.	477,03
58	ldem de Gañinas.	5.787,43
59	Idem de Herrera de Rio-pisuerga.	42.405,62
60	Idem de Itero de ia Vega.	5.298,59
61	Idem de Prádanos de Ojeda.	2.518,65
62	Idem de Pedraza.	2 750,90
65	Idem de Quintana Diez.	2.462,42
64	Idem de Quintanilla de la Cueza.	7.459,60
65	Idem de Poblacion de Campos.	2.434,78
66	Idem de Revilla de Campos.	5.579,45
67	Idem de Cevico de la Torre.	6.050,32
		1 001 70

de las scripciones	CORPORACIONES.	Reales vellon.
8871	Ayuntamiento de Riveros.	14.451,23
72 .	Idem de Tamara.	8 134,76
75	Idem de Tariego.	2.529,58
74	Idem de Valbuena.	2.028,98
75	Idem de Valdespina.	1.516,35
76	Idem de Villalobon.	8.680,28
77	Idem de Villamartin de Campos.	6.516,33
78	Idem de Villalaco.	5.454,69
79	ldem de Villanueva del Rio.	6.528, 15
80	Idem de Villoldo.	23.527,47
81	Idem de Villaumbrales.	5.242,52
82	Idem de Piña de Campos.	24.932,82
85	Idem de Villaconancio.	11.599,71
84	Idem de Autilla del Pino.	25.125,85
85	Idem de Boada de Campos.	5.905,16
86	Idem de Requena.	11.592,75
87	Idem de Santoyo.	11.521,75
88	Idem de Soto de Cerrato.	5.164,84
89	Idem de Villerias.	4.705,91
90	Id-m de Villodrigo:	11.689,67
91	Idem de Valle de Cerrato.	173,85
92	Idem de Villamuriel de Cerrato	246,17
	LIQUIDACION NÚM. 5045.	
9156	Ayuntamiento de Autilla del Pino.	686,85
57	Idem de Paredes de Nava.	75.953,45
	LIQUIDACION NÚM. 5046.	
59	Ayuntamiento de Paredes de Nava.	14.416,55
60	Idem de Pa'encia.	174,57
	LIQUIDACION NÚM. 5084.	
65	Ayuntamiento de Autilla del Pino.	6.916,80
64	Idem de Palencia.	54,15

CUARTA SECCION.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que dejaron á su fallecimiento Santos Guardo y María Sanchez, vecinos que fueron de Fuentes de Valdepero, para que dentro del término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducir su accion por medio de Procurador, legalmente autorizado para representarles y pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de dos del presente mes en el expediente á instancia de Dámaso Bahillo, como esposo de Valentina García Guardo, vecinos de Fuentes de Valdepero.

Dado en Palencia á seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. —Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

1.001,70

459,15

745,12

Anuncios particulares.

CAPITALES

CHOPO LOMBARDO EN VENTA al precio de 514 de real cada uno.

La persona que desee adquirir 1.300 chopos lombardos de 4 años, puede dirigirse á Marcelo Frias, vecino de Rivas, su dueño.

MEDIO DE VALDE.

Se vende un bonito carruaje herlina, con arreos de gala y camino y dos magnificas mulas; en la testamentaría del Exemo. Sr. D. Bartolomé Amor, en Palencia. Se admitirán proposiciones así á las mulas solas como al carruaje 1-6

SUSTITUTO.

Se necesita uno para servir en el ejército por un mozo á quien ha cabido la suerte de soldado en el reemplazo del año actual. Las personas que quieran interesarse sobre el particular pueden pasar á la imprenta de este periódico, calle Mayor, núm. 84, donde se darán mas pormenores.

À LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ejemplares para la formacion de los presupuestos con las liquidaciones y carpetas se hallan de venta en la redaccion de este periódico, imprenta de José M. de Herran.

IMPRENTA DE JOSÉ M. DE HERRAN, Mayor, 84.